



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, promovidas por empresas.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 20 de julio de 2023, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, promovidas por empresas privadas, o por fundaciones y asociaciones (BOPA n.º 147 de 1 de agosto de 2023).

Segundo.—Por Resolución de 07 de enero de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, en régimen de concurrencia competitiva para empresas privadas o fundaciones y asociaciones. Asimismo, se autorizó un gasto destinado a dicha convocatoria, por importe CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2026, con arreglo a la siguiente distribución:

- Línea 1 (empresas): 70.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.472.028.
- Línea 2 (entidades sin ánimo de lucro): 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.172.

El extracto de la Resolución de convocatoria se publicó en el BOPA n.º 12 de 20 de enero de 2026, disponiendo los interesados de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del citado extracto para presentar sus solicitudes.

Tercero.—El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 17 de febrero de 2026. Dentro de dicho plazo se presentaron un total de 28 solicitudes:

Núm. exp.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2026/7745	Lorenzo Brañanova, Roberto	Normalización comunicativa y visual del «Festival d'Arte Dixital Visiónica 2026»	XX3906XXX
AYUD/2026/9021	Masnorte Global Power, SL	Automatización integral de canal en asturiano y web bilingüe de Masnorte	B75616243
AYUD/2026/9062	Goxe Producciones, SL	Anuariu de la música asturiana 2025	B74310822
AYUD/2026/18954	Ediciones TRABE SL	III Premio "Muyer" de Narraciones Trabe	B33361320
AYUD/2026/18967	Soto Panera, Pedro	La tecnoloxía fala asturianu	XX8881XXX
AYUD/2026/19241	Menéndez Barrera, Gil	Diseño e impresión de rotulaciones y publicidad n'asturianu. Marca "labienllugada"	XX4396XXX
AYUD/2026/19264	Menéndez Barrera, Gil	Diseño e impresión de rotulaciones y publicidad n'asturianu. Marca "Naguo"	XX4396XXX
AYUD/2026/19408	Qué ho regalos S.L.L.	Diseño y fabricación de juegos de mesa infantiles	B23861347
AYUD/2026/19609	Mialma Producióis, S.L.	Alorias. Videopodcast de cultura en gallego-asturiano/eonaviego	B27515352
AYUD/2026/19646	Soria Fernández, Denis	Serie digital de vídeos cortos en lengua asturiana	XX4802XXX
AYUD/2026/19675	Sela Rodríguez, Susana María	Edición del catálogu «Regala n'asturianu»	XX4187XXX
AYUD/2026/19721	Espublizastur, SL	Sidre n'Imaxe: serie audiovisual n'asturianu sobre la cultura sidrera d'Asturies	B33943572
AYUD/2026/19727	Areosa Lab, S. L. U.	Proyecto «Polavilas col Marqués de Sargadelos»	B75862441
AYUD/2026/19789	Soria Fernández, Denis	Tours temáticos	XX4802XXX
AYUD/2026/19794	Jessicabarredowaterlu, S.L.	Casa Rana Arte Rural: espacios de convivencia y creación en llingua asturiana	B67816215
AYUD/2026/19828	Cuatro Gotes Producciones, SL	Campaña publicidad Cuatro Gotes	B52553070
AYUD/2026/19833	De la Piedra Producciones, SL	Edición de la «Axenda De la Piedra 2027. Frente d'arte asturianu»	B33986571

Núm. exp.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2026/19847	Mecigaya Creativa, SL	Imagen corporativa, rotulaciones, publicidad y programación cultural del local «L'espaciu»	B42911966
AYUD/2026/19851	Kikiricoop S. Coop	Imaxe corporativa de la marca de crema d'ablanes al cacáu Asturcilla	F52536356
AYUD/2026/19854	Cuatro Gotes Producciones, SL	Cómo ye, ho?	B52553070
AYUD/2026/19862	Nebra Eventos, SL	Festival cultural Piescu 2026	B25934092
AYUD/2026/19883	Espublizastur, S.L.	L'asturianu llega a casa: implantación del asturianu nel comerciu dixital de la parafarmacia Vitalmed.es	B33943572
AYUD/2026/19933	Que ho regalos, S.L.L.	Redefinición de la imaxe corporativa, redes sociales y rotulación comercial en llingua asturiana de la tienda física "Qué Ho!" ubicada en Villaviciosa	B23861347
AYUD/2026/19942	Barenta Social, S.L.L.	Documental «El noso río»	B75928721
AYUD/2026/20030	Fernández Rodríguez, Félix	Publicidá audiovisual y física d'Acuto	XX8852XXX
AYUD/2026/20036	Mecigaya Creativa, SL	Artístiques (El son)	B42911966
AYUD/2026/20039	Gutiérrez González, Verónica	Al rodiu l'horru-Difusión del espectáculu en llingua asturiana	XX7004XXX
AYUD/2026/20044	Fernández Rodríguez, Félix	Plataforma audiovisual educativa	XX8852XXX

Cuarto.—Revisada la documentación presentada por cada solicitud, que dio lugar a la generación de los correspondientes expedientes (28) en el Sistema de Tramitación Electrónica del Principado de Asturias (SITE), se formuló requerimiento de subsanación a todas las entidades solicitantes para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, aportasen la documentación solicitada. Un total de 26 de las entidades solicitantes aportaron la documentación requerida dentro del plazo establecido al efecto.

Quinto.—Tras la presentación de las solicitudes, una entidad presentó desistimiento expreso de su solicitud para el correspondiente proyecto. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Administración aceptó de plano el desistimiento y declaró concluso el procedimiento mediante resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte para el siguiente proyecto:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2026/20036	Mecigaya Creativa, SL	Artístiques (El son)	B42911966

Sexto.—Finalizado el plazo otorgado para la subsanación de las solicitudes, dos entidades no aportaron la documentación requerida dentro del plazo establecido al efecto. De conformidad con la novena de las bases que rigen la convocatoria y en relación con el apartado 8.3 del anexo de la resolución por la que se convocan las presentes subvenciones y con los artículos 68.1 y 21 de la LPAC, mediante las correspondientes resoluciones de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte fueron declaradas desistidas de su solicitud las siguientes entidades:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2026/19721	Espublizastur, SL	Sidre n'Imaxe: serie audiovisual n'asturianu sobre la cultura sidrera d'Asturies	B33943572
AYUD/2026/20039	Gutiérrez González, Verónica	Al rodiu l'horru-Difusión del espectáculu en llingua asturiana	XX7004XXX

Séptimo.—Por Resolución de 03 de junio de 2026, de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se designaron los miembros integrantes de la comisión de valoración de estas subvenciones.

Octavo.—Examinada la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión de Valoración constató que una de las solicitudes no reunía los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, por lo que se concluye que el proyecto presentado por De la Piedra Producciones, SL (B33986571), consistente en la edición de una agenda de regalo con contenidos culturales e históricos propios para promover el asturiano, forma parte de su actividad editorial. Por consiguiente, esta iniciativa debe tramitarse dentro de la línea de ayudas específica para la promoción del libro en asturiano. En consecuencia, se propuso la exclusión de dicha solicitud del procedimiento de concesión.

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF	Motivo de exclusión
AYUD/2026/19833	De la Piedra Producciones, SL	Edición de la «Axenda De la Piedra 2027. Frente d'arte asturianu»	B33986571	Proyecto excluido por no ajustarse al objeto de la presente convocatoria, al tratarse de una actuación de carácter editorial susceptible de ser tramitada a través de la línea específica de ayudas para la promoción del libro en asturiano

Noveno.—El 10 de julio de 2026 se reunió la comisión de valoración para el análisis y puntuación de los proyectos presentados, así como para la fijación de los presupuestos aprobados y ajustados de cada proyecto.



A partir de la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión de Valoración procedió al análisis y puntuación de los proyectos presentados, así como la fijación de los presupuestos aprobados y ajustados de cada proyecto. El resultado se plasma en la correspondiente acta que obra en el expediente, determinándose también el importe concedido a cada proyecto en función de los puntos obtenidos y los porcentajes fijados en el punto 9.2 de la convocatoria.

Décimo.—De acuerdo con la base XII, el órgano instructor, a la vista de los expedientes y del acta en la que se recoge el informe-evaluación de la comisión, formulará propuesta de resolución de concesión de subvenciones.

Undécimo.—Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 21.02.455G.472.028 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026 y se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto para la financiación de la convocatoria (Línea 1 – empresas), por importe de setenta mil euros (70.000,00 €) —Documento contable A-210000639.

Duodécimo.—La Intervención Delegada ha emitido informe de fiscalización favorable.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte es competente para adoptar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TRREPPA), en relación con el Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, y la base X reguladora de la concesión de las subvenciones.

Segundo.—La competencia para disponer el gasto corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 TRREPPA en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, según el cual corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Tercero.—En lo que se refiere a la concesión de las subvenciones, a su justificación y al abono de las mismas, será de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias.
- Resolución 20 de julio de 2023, de la entonces Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, promovidas por empresas privadas, o por fundaciones y asociaciones (BOPA n.º 147 de 1 de agosto de 2023).
- Resolución de 7 de enero de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, por la que se aprobó la convocatoria de subvenciones para la normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, en régimen de concurrencia competitiva para empresas privadas, fundaciones y asociaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud

RESUELVO

Primero.—Resolver favorablemente la concesión de subvenciones y disponer el gasto destinado a la normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, en régimen de concurrencia competitiva para empresas (Línea 1), por un importe global de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.472.028, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2026, a favor de las entidades beneficiarias, y para los proyectos, que se relacionan a continuación, por orden de prelación:

Núm. exp.	Solicitante	NIF	Proyecto	Periodo subvencionable	Importe concedido
AYUD/2026/18954	Ediciones TRABE SL	B33361320	III Premio "Muyer" de Narraciones Trabe	02/05/2026 – 30/10/2026	1.400,00 €
AYUD/2026/19609	Mialma Producióis, S.L.	B27515352	Alorias. Videopodcast de cultura en gallego-asturiano/eonaviego	01/05/2026 – 30/10/2026	3.600,00 €
AYUD/2026/19942	Barenta Social, S.L.L.	B75928721	Documental «El noso río»	01/01/2026 – 20/10/2026	5.479,28 €
AYUD/2026/19883	Espublizastur, S.L.	B33943572	L'asturianu llega a casa: implantación del asturianu nel comerciu dixital de la parafarmacia Vital-med.es	01/03/2026 – 30/10/2026	7.400,00 €



Núm. exp.	Solicitante	NIF	Proyecto	Periodo subvencionable	Importe concedido
AYUD/2026/19851	Kikiricoop S. Coop	F52536356	Imaxe corporativa de la marca de crema d'ablanes al cacáu Asturcilla	20/01/2026 – 20/10/2026	5.412,10 €
AYUD/2026/19408	Qué ho regalos S.L.L.	B23861347	Diseño y fabricación de juegos de mesa infantiles	01/02/2026 – 31/07/2026	4.895,00 €
AYUD/2026/19241	Menéndez Barrera, Gil	XX4396XXX	Diseño e impresión de rotulaciones y publicidá n'asturianu. Marca "labienllegada"	20/07/2026 – 30/10/2026	1.729,95 €
AYUD/2026/9062	Goxe Producciones, SL	B74310822	Anuariu de la música asturiana 2025	01/01/2026 – 30/10/2026	5.494,23 €
AYUD/2026/19675	Sela Rodríguez, Susana María	XX4187XXX	Edición del catálogu «Regala n'asturianu»	01/04/2026 – 30/10/2026	4.940,00 €
AYUD/2026/19933	Que ho regalos, S.L.L.	B23861347	Redefinición de la imaxe corporativa, redes sociales y rotulación comercial en llingua asturiana de la tienda física "Qué Ho!" ubicada en Villaviciosa	01/03/2026 – 30/09/2026	3.738,80 €
AYUD/2026/9021	Masnorte Global Power, SL	B75616243	Automatización integral de canal en asturiano y web bilingüe de Masnorte	20/01/2026 – 30/10/2026	25.910,64 €
TOTAL					70.000,00 €

Segundo.—Denegar la subvención solicitada a las entidades que se relacionan a continuación por la causa que se indica:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF	Causa no concesión
AYUD/2026/19833	De la Piedra Producciones, SL	Edición de la «Axenda De la Piedra 2027. Frente d'arte asturianu»	B33986571	Proyecto excluido por no ajustarse al objeto de la presente convocatoria, al tratarse de una actuación de carácter editorial susceptible de ser tramitada a través de la línea específica de ayudas para la promoción del libro en asturiano
AYUD/2026/7745	Lorenzo Brañanova, Roberto	Normalización comunicativa y visual del «Festival d'Arte Dixital Visiónica 2026»	XX3906XXX	Por haberse agotado el crédito disponible de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base XII.3 de las bases reguladoras
AYUD/2026/18967	Soto Panera, Pedro	La tecnoloxía fala asturianu	XX8881XXX	Por haberse agotado el crédito disponible de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base XII.3 de las bases reguladoras
AYUD/2026/19264	Menéndez Barrera, Gil	Diseño e impresión de rotulaciones y publicidá n'asturianu. Marca "Naguo"	XX4396XXX	Por haberse agotado el crédito disponible de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base XII.3 de las bases reguladoras
AYUD/2026/19646	Soria Fernández, Denis	Serie digital de vídeos cortos en lengua asturiana	XX4802XXX	Por haberse agotado el crédito disponible de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base XII.3 de las bases reguladoras

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF	Causa no concesión
AYUD/2026/19727	Areosa Lab, S. L. U.	Proyecto «Polavilas col Marqués de Sargadelos»	B75862441	No alcanzar la puntuación mínima requerida de 50 puntos, según el apartado 9 de la Resolución de convocatoria.
AYUD/2026/19789	Soria Fernández, Denis	Tours temáticos	XX4802XXX	Por haberse agotado el crédito disponible de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base XII.3 de las bases reguladoras
AYUD/2026/19794	Jessicabarredowaterlu, S.L.	Casa Rana Arte Rural: espacios de convivencia y creación en llingua asturiana	B67816215	No alcanzar la puntuación mínima requerida de 50 puntos, según el apartado 9 de la Resolución de convocatoria.
AYUD/2026/19828	Cuatro Gotes Producciones, SL	Campaña publicidá Cuatro Gotes	B52553070	No alcanzar la puntuación mínima requerida de 50 puntos, según el apartado 9 de la Resolución de convocatoria.
AYUD/2026/19847	Mecigaya Creativa, SL	Imagen corporativa, rotulaciones, publicidad y programación cultural del local «L'espaci»	B42911966	Por haberse agotado el crédito disponible de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base XII.3 de las bases reguladoras
AYUD/2026/19854	Cuatro Gotes Producciones, SL	Cómo ye, ho?	B52553070	Por haberse agotado el crédito disponible de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base XII.3 de las bases reguladoras
AYUD/2026/19862	Nebra Eventos, SL	Festival cultural Piescu 2026	B25934092	No alcanzar la puntuación mínima requerida de 50 puntos, según el apartado 9 de la Resolución de convocatoria.
AYUD/2026/20030	Fernández Rodríguez, Félix	Publicidá audiovisual y física d'Acuto	XX8852XXX	Por haberse agotado el crédito disponible de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base XII.3 de las bases reguladoras
AYUD/2026/20044	Fernández Rodríguez, Félix	Plataforma audiovisual educativa	XX8852XXX	Por haberse agotado el crédito disponible de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base XII.3 de las bases reguladoras

Tercero.—Tener por desistida de su solicitud, por haber presentado desistimiento expreso, a la siguiente entidad para el proyecto que se relaciona a continuación:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2026/20036	Mecigaya Creativa, SL	Artístiques (El son)	B42911966

Cuarto.—Tener por desistidas de sus solicitudes, por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo establecido al efecto, a la siguientes entidades para los proyectos que se relacionan a continuación:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2026/19721	Espublizastur, SL	Sidre n'Imaxe: serie audiovisual n'asturianu sobre la cultura sidre-ra d'Asturies	B33943572
AYUD/2026/20039	Gutiérrez González, Verónica	Al rodiu l'horru-Difusión del espectáculo en llingua asturiana	XX7004XXX

Quinto.—Quienes hayan obtenido la subvención tendrán la obligación de justificar documentalmente el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión, así como la aplicación de los fondos recibidos, en la forma y plazos previstos en

la legislación en materia de subvenciones, en esta resolución de concesión, en las correspondientes bases reguladoras y en la convocatoria referida al ejercicio 2026 ya citadas, que en resumen disponen:

- La fecha límite para la justificación de las ayudas concedidas será el 03 de noviembre de 2026.
- Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de justificar la realización íntegra del proyecto y la totalidad de los gastos del presupuesto aprobado por la comisión de valoración, no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida.
- La justificación se llevará a cabo en la forma establecida en el apartado XVI de las bases reguladoras, por el sistema de cuenta justificativa, advirtiéndose que solo se considerará gasto justificable el efectivamente satisfecho (pagado) a la fecha límite de justificación.
- La relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad deberá presentarse según modelo que se encuentra disponible en la ficha de servicio publicada en la web del Principado de Asturias (<https://miprincipado.asturias.es>). Para su localización se podrá introducir el código AYUD0447T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página).

Sexto.—Con carácter general, el abono de las subvenciones se hará efectivo previa justificación ajustada a lo dispuesto en el párrafo anterior.

No obstante, las subvenciones concedidas cuyo importe no exceda de 6.010,12 € se abonarán automáticamente a la firma de la resolución de la concesión, sin que sea exigible la presentación de garantía, salvo renuncia expresa de la entidad beneficiaria dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la resolución de concesión en el BOPA. Las subvenciones por importe superior a 6.010,12 € se podrán abonar igualmente de manera anticipada, previa petición y presentación de la garantía correspondiente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y sus posteriores modificaciones.

Para proceder al pago de la subvención concedida se requiere la comprobación de que la persona o entidad beneficiaria está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tiene deudas con la Hacienda del Principado de Asturias, exonerando de esta obligación cuando la cuantía de la subvención, por persona beneficiaria y año no exceda de 3.005,06 €, tal y como se establece en el artículo 10.3 del Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre.

La solicitud del pago anticipado de la subvención no exime de la obligación de acreditar en plazo y forma el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Séptimo.—La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, o fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. En este sentido, la entidad beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Octavo.—Las entidades beneficiarias se comprometen, además, a citar expresamente que la actividad se encuentra subvencionada por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte en toda publicidad y difusión se realice de la actividad a la que se destina la subvención.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo/Uviéu, a 10 de agosto de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte. Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2026-06848.